

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 26 16/

AUTORIZA RIFA BAILABLE A LA
AGRUPACION FOLCLORICA COPIHUAL DE
CHUMACO.

REQUINOA, 05 DE OCTUBRE DE 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Agrupación Folclórica Copihual de Chumaco, para efectuar **RIFA BAILABLE**, el día 08 de Octubre de 2011, en la Sede de la Junta de Vecinos Sta. Teresa.. Los Fondos que se recauden son para la compra de timbre y estandarte de la Agrupación.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización se encuentra con su Personalidad Jurídica N°65 y directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Agrupación Folclórica Copihual de Chumaco, para efectuar **RIFA BAILABLE**, el día 08 de Octubre de 2011, en la Sede de la Junta de Vecinos Sta. Teresa de Chumaco.

Horario : 20:00 hrs. hasta las 01:30 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsables para estos efectos el Sra. Karen Pérez C.I. 15.113.671-0, Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PCS/LGE/gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo